

RESOLUCIÓN N° 4194 - DE 2018

Mediante la cual se reconoce y ordena el pago emitido por la corporación autónoma regional de la Orinoquia "CORPORINOQUÍA" por servicios de evaluación de concesión de aguas superficiales del proyecto "Desarrollo de obras complementarias para la habitabilidad de los proyectos de vivienda rural del departamento de Arauca"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Arauca contempla la ejecución del proyecto "DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 2018005810102.
2. Que de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere permiso de Concesión de Aguas Superficiales por parte de CORPORINOQUÍA, conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
3. Que CORPORINOQUÍA atendiendo la solicitud elevada por el Departamento de Arauca, y de conformidad con lo ordenado por la resolución N° 500.41.16.1780 del 29 de diciembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS TARIFAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL", expidió Liquidación de servicios de evaluación solicitud de concesión de aguas superficiales, para el proyecto denominado "DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.921.300,00), allegada a esta entidad mediante oficio N° 700.11.18-2249 del 27 de Diciembre de 2018, con radicado interno 069 de fecha 27 de Diciembre del 2018.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2018-05371 del 20 de Noviembre 2018, para cancelar el valor solicitado por CORPORINOQUÍA antes relacionado.

4194 - - - -

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a CORPORINOQUÍA identificado con Nit: 832000283-6 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.921.300,00),) conforme a la obligación contenida en la liquidación N° 700.11.18-2249 del 27 de Diciembre de 2018, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo), en el cual resuelve solicitud del permiso ambiental requerido para la ejecución del proyecto "DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ARTICULO SEGUNDO: El valor a pagar será cancelado con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, rubro Unidad 05; Dimensión 01; Eje estratégico 01; Programa 04, Subprograma 12; Proyecto 3246; fuente de financiación 203, disponibilidad N° 2018-05371 del 20 de noviembre 2018 y BPIN 2018005810102.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero de este acto administrativo, en la cuenta corriente N° 08603000249-6 en el Banco Agrario de Colombia, código de convenio 11027 Evaluación Visita a favor de Corporinoquia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 31 DIC 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Governador Departamento de Arauca

Aprobó: Elkin Vladimir Acosta Velásquez
Secretaria de Planeación Departamental

Revisó: Edgar Alfonso Cadena
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Nelva Marleny Manosalva Caro
Profesional Universitario SEPLAD

Revisó: Daniel Sebastián Reyes Beltrán
Profesional de Apoyo

Elaboró: Danny Delfino Santana Rivero
Profesional de Apoyo